



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**  
**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 2020-00721-00**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, **ADMÍTESE** la acción de tutela instaurada por **CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA** contra la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LACARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

En consecuencia, se dispone:

1. Córrese traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa, escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

2. Vincúlese como posibles terceros interesados a los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo número PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para lo cual se ordena a la Secretaría de la Corporación que se realice su notificación mediante la fijación en la página web de la Rama Judicial.

3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados.

5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



**LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**  
**Magistrado**